



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

## DECRETO N°

( - - 0 2 1 6 )

**"POR EL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO N° 0214 DE 2020 "POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS ESTÍMULOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA ESTIMULAR Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA FORMACIÓN, LA CIRCULACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que mediante Decreto 214 del 09 de septiembre de 2020 *"Por la cual se ordena el giro de los estímulos de la primera convocatoria para estimular y promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural en el año 2020 en el Municipio de Sopó - Cundinamarca"*,

Que revisado el contenido del Decreto 214 del 09 de septiembre de 2020, se escribieron de manera errada en el artículo 1 las identificaciones de las señoras *Martha Teresa Ochoa Gómez* y *Ruth Bohórquez* dando la corrección correspondiente de los datos de identificación en el presente decreto.

Que en el artículo 2 se escribieron de manera errada los valores correspondientes al giro del 20% para los ganadores de los estímulos: *Angie Carolina Ortiz Sánchez* y *Martha Teresa Ochoa Gómez*, en el decreto 0214 quedo consignada la suma de \$400.000 cuatrocientos mil pesos para la entrega del estímulo, más el valor correspondiente al giro del 20% para los dos ganadores corresponde a \$500.000 quinientos mil pesos por tal motivo se corrige esta información junto a la corrección de los datos de identidad de los ganadores.

Que para soportar la corrección se adjuntan los siguientes documentos: a) Acta 002 del comité de fecha 17 de agosto de 2020 y b) Decreto 202 por el cual se designan y publican la lista de ganadores de la primera convocatoria del portafolio de estímulos de la secretaria de cultura, que tiene como objetivo estimular y promocionar la creación, formación, investigación y circulación artística y cultural en el municipio de sopó.

Que en el artículo segundo del Decreto municipal N° 202 de 2020 se acoge la decisión del jurado evaluador designado mediante Decreto municipal N° 194 de 2020, en el sentido de seleccionar los ganadores de las propuestas mejor calificadas, y por consiguiente beneficiarios de la primera convocatoria Municipal de Estímulos de la Secretaria de Cultura con el objetivo de estimular y promocionar la creación, la formación, investigación y circulación artística y cultural en el municipio de Sopó, los ganadores de la primera convocatoria del portafolio municipal de estímulos se relacionan a continuación:



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**  
( - 0 2 1 6 )

<b>Nombre del beneficiario</b>	<b>Número de Identificación</b>	<b>Área</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Nombre del Estimulo Ganador</b>	<b>Valor del Estimulo</b>
Angie Carolina Ortiz Sánchez	C.C 1.020.818.611	Artesanía	Creación	Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	\$2.500.000
Martha Teresa Ochoa Gómez	C.C. 51.814.308	Artesanía	Creación	Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	\$2.500.000
Martin Moncada Garzón	C.C 80.431.816	Música	Creación	Beca de arreglo y composición de la letra al pasillo de salón linda sopoenseña del compositor José Armando Espinel.	\$3.000.000
Jenny Milena Araque Rivera	C.C 1.075.870.176	Música	Creación	Realización de una producción musical para agrupaciones sopoenseñas.	\$8.000.000
María Camila Piñeros Cortes	C.C 1.075.876.464	Música	Creación	Realización de una producción musical para agrupaciones sopoenseñas.	\$8.000.000
Mónica Alexandra Bernal	C.C 1.075. 877.927	Danza	Creación	Beca de Creación y Circulación en Danza	\$3.000.000
Duban Felipe Pacheco Barragán	C.C 1.075.878.393	Teatro	Creación	Beca de creación y circulación teatral	\$3.000.000



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**

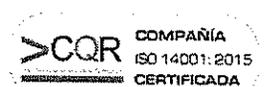
( - 0 2 1 6 )

Nathalia Lombana	C.C 1.032.461.473	Área de Artes Plásticas y Visuales	Creación	Beca de Creación de artistas emergentes	\$3.000.000
María Gabriela Portilla Heredia	C.C 1.007.726.162	Área de Artes Plásticas y Visuales	Creación	Beca de Creación de artistas emergentes	\$3.000.000
Lisandro Sarmiento Abril	C.C 1.075.873. 505	Área de Artes Plásticas y Visuales	Creación	Beca de Creación de artistas con trayectoria	\$3.000.000
Claudio Francisco Carranza	C.C 80.432.441	Área de Artes Plásticas y Visuales	Creación	Beca de Creación de artistas con trayectoria	\$3.000.000
Jesús Zambrano Rodríguez	C.C 1.075.875.210	Área de Artes Plásticas y Visuales	Creación	Realización de intervención pictórica (Mural) en espacios no convencionales con la utilización de técnicas de arte urbano, en homenaje a Silveria Espinosa de Redón.	\$2.000.000
Elsa Pachón Calderón	C.C 51.577.782	Área de Artes Plásticas y Visuales	Formación	Estímulo para el desarrollo de procesos de formación Virtual o presencial en artes plásticas o visuales.	\$2.000.000
José Antonio Durán	C.C 19.064.977	Área de Literatura	Creación	Beca para la publicación de obras inéditas de escritores.	\$6.000.000
Ruth Bohórquez	C.C 41.526.086	Área Red Municipal de Bibliotecas	Investigación	Beca para la investigación y ejecución de un proyecto desde las bibliotecas públicas	\$3.000.000
Camilo Esteban Martínez Bohórquez	C.C 79.691.887		Patrimonio	Investigación en la identificación y registro de una	

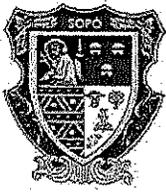


icontec  
N°. SG-CER313325

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca  
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co  
Código postal 251001



N°. SG-2019001997



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO N°**

( - 0 2 1 6 )

		Área de Patrimonio	manifestación de patrimonio cultural y material del municipio de Sopó.	\$6.000.000
<b>VALOR TOTAL DE ESTIMULOS</b>				<b>\$61.000.000</b>

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2014, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en el Decreto referido cumple con los presupuestos del artículo citado, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal mediante la Resolución 0454 de 2020 "Por la cual se conceden vacaciones a un funcionario de la Alcaldía municipal de Sopó y se dictan otras disposiciones".

Que se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sopó,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR** el error mecanográfico ocurrido en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 0214 de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 1.** Ordena el giro de los estímulos por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$48.800.000,00)** una vez expedido el presente decreto a favor de los ganadores de la primera convocatoria pública para promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural, por concepto del ochenta por ciento (**80%**) del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DEL ESTIMULO</b>	<b>GANADOR</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	Angie Carolina Ortiz Sánchez	C.C 1.020.818.611	\$2.000.000
Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	Martha Teresa Ochoa Gómez	C.C. 51.814.308	\$2.000.000



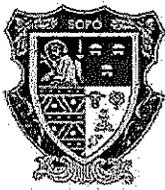
**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**

( - - 0 2 1 6 )

Beca de arreglo y composición de la letra al pasillo de salón linda sopoenseña del compositor José Armando Espinel.	Martin Moncada Garzón	C.C 80.431.816	\$2.400.000
Realización de una producción musical para agrupaciones sopoenseñas.	Jenny Milena Araque Rivera	C.C 1.075.870.176	\$6.400.000
Realización de una producción musical para agrupaciones sopoenseñas.	María Camila Piñeros Cortes	C.C 1.075.876.464	\$6.400.000
Beca de Creación y Circulación en Danza	Mónica Alexandra Bernal	C.C 1.075. 877.927	\$2.400.000
Beca de creación y circulación teatral	Duban Felipe Pacheco Barragán	C.C 1.075.878.393	\$2.400.000
Beca de Creación de artistas emergentes	Nathalia Lombana	C.C 1.032.461.473	\$2.400.000
Beca de Creación de artistas emergentes	María Gabriela Portilla Heredia	C.C 1.007.726.162	\$2.400.000
Beca de Creación de artistas con trayectoria	Lisandro Sarmiento Abril	C.C 1.075.873. 505	\$2.400.000
Beca de Creación de artistas con trayectoria	Claudio Francisco Carranza	C.C 80.432.441	\$2.400.000
Realización de intervención pictórica (Mural) en espacios no convencionales con la utilización de técnicas de arte urbano, en homenaje a Silveria Espinosa de Redón.	Jesús Zambrano Rodríguez	C.C 1.075.875.210	\$1.600.000
Estímulo para el desarrollo de procesos de formación Virtual o presencial en artes plásticas o visuales.	Elsa Pachón Calderón	C.C 51.577.782	\$1.600.000
Beca para la publicación de obras inéditas de escritores.	José Antonio Durán	C.C 19.064.977	\$4.800.000



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**

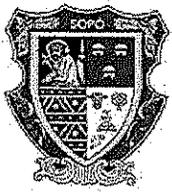
( - 0 2 1 6 )

Beca para la investigación y ejecución de un proyecto desde las bibliotecas públicas	Ruth Bohórquez	C.C 41.526.086	\$2.400.000
Investigación en la identificación y registro de una manifestación de patrimonio cultural y material del municipio de Sopó.	Camilo Esteban Martínez Bohórquez	C.C 79.691.887	\$4.800.000
<b>TOTAL</b>			<b>48.800.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR** el error mecanográfico ocurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 0214 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el giro de los estímulos por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.200.000)** a favor de los ganadores de la convocatoria pública para promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural, por concepto del veinte por ciento (20%) del valor total de los estímulos, de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DEL ESTIMULO</b>	<b>GANADOR</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	Angie Carolina Ortiz Sánchez	C.C 1.020.818.611	\$500.000
Creación del producto artesanal que resalte la colección de Obra Mueble denominada "Los Arcángeles de Sopó" de la iglesia y Casa Cural del Divino Salvador.	Martha Teresa Ochoa Gómez	C.C. 51.814.308	\$500.000
Beca de arreglo y composición de la letra al pasillo de salón linda sopoenseña del compositor José Armando Espinel.	Martin Moncada Garzón	C.C 80.431.816	\$600.000



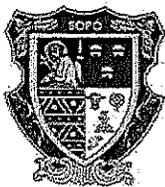
**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**

( - 0 2 1 6 )

Realización de una producción musical para agrupaciones sopoñesas.	Jenny Milena Araque Rivera	C.C 1.075.870.176	\$1.600.000
Realización de una producción musical para agrupaciones sopoñesas.	María Camila Piñeros Cortes	C.C 1.075.876.464	\$1.600.000
Beca de Creación y Circulación en Danza	Mónica Alexandra Bernal	C.C 1.075. 877.927	\$600.000
Beca de creación y circulación teatral	Duban Felipe Pacheco Barragán	C.C 1.075.878.393	\$600.000
Beca de Creación de artistas emergentes	Nathalia Lombana	C.C 1.032.461.473	\$600.000
Beca de Creación de artistas emergentes	María Gabriela Portilla Heredia	C.C 1.007.726.162	\$600.000
Beca de Creación de artistas con trayectoria	Lisandro Sarmiento Abril	C.C 1.075.873. 505	\$600.000
Beca de Creación de artistas con trayectoria	Claudio Francisco Carranza	C.C 80.432.441	\$600.000
Realización de intervención pictórica (Mural) en espacios no convencionales con la utilización de técnicas de arte urbano, en homenaje a Silveria Espinosa de Redón.	Jesús Zambrano Rodríguez	C.C 1.075.875.210	\$400.000
Estímulo para el desarrollo de procesos de formación Virtual o presencial en artes plásticas o visuales.	Elsa Pachón Calderón	C.C 51.577.782	\$400.000
Beca para la publicación de obras inéditas de escritores.	José Antonio Durán	C.C 19.064.977	\$1.200.000
Beca para la investigación y ejecución de un proyecto desde las bibliotecas publicas	Ruth Bohórquez	C.C 41.526.086	\$600.000
Investigación en la identificación y registro de una		C.C 79.691.887	\$1.200.000



**SOPÓ**  
Es Nuestro Tiempo

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Alcaldía Municipal de Sopó  
Despacho Alcalde

**DECRETO N°**

( 0216 )

manifestación de patrimonio cultural y material del municipio de Sopó.	Camilo Esteban Martínez Bohórquez		
<b>TOTAL</b>			<b>\$12.200.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La parte considerativa y los demás artículos del Decreto 214 de 2020, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el contenido del presente al interesado, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Institucional, en los términos del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente Decreto, no procede recurso.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, el 11. SEP 2020

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora - Asesor Jurídico del Despacho  
Revisó: Camilo Burgos - Secretario de cultura  
Proyectó: Guillermo Fernández - Contratista